

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, QUIEN ES ASISTIDO POR LA M. A. MÓNICA PATRICIA ALCOCER GAMBA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN POR EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, QUIENES AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 23 de noviembre de 2018, el Estado de Querétaro por conducto del Gobernador Francisco Domínguez Servién suscribió con los Estados de Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí, integrantes de la Región Centro Bajío, un Acuerdo de Colaboración y Coordinación mediante el cual se establecieron las bases de coordinación y colaboración institucional para la formulación de análisis, estudios y proyectos que permitan impulsar la integración y el desarrollo regional y aportar elementos para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el Compromiso Cuarto del instrumento descrito en el numeral inmediato anterior; para la realización de los análisis y estudios estratégicos derivados de su ejecución, el Estado de Querétaro tiene la potestad de formular y suscribir contratos y convenios específicos, adendas, así como anexos técnicos y de ejecución que involucren al sector público, social y privado.

3.- En términos de lo previsto en el Compromiso Quinto del Acuerdo de Colaboración y Coordinación de referencia, los Estados de Querétaro, Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí, representados por sus respectivos Gobernadores, manifestaron su anuencia y consentimiento para llevar a cabo una agenda de atención de asuntos y cronogramas de trabajo, por esta razón tienen como propósitos prioritario implementar un proyecto denominado "Integración de una Agenda Estratégica del Centro Bajío", en aras de aportar los elementos necesarios para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo en términos de la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

I.1. El Estado de Querétaro forma parte integrante de la Federación Mexicana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

I.2. Quien lo representa acredita su personalidad jurídica mediante nombramiento emitido por el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién en fecha 01 de octubre de 2015, y manifiesta que cuenta con facultades legales para ello de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 6, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con lo establecido en 7 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, así como en virtud del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido por el Gobernador del Estado, Francisco Domínguez Servién en fecha 05 de mayo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de mayo de 2016.

I.3. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es un órgano de la Administración Pública Centralizada, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado.

I.4. La M.A. Mónica Patricia Alcocer Gamba, Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, asiste en la suscripción del presente instrumento en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 3 apartado C, 12, 13 fracción XIII y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 15 de agosto de 2015.

I.5. Tiene interés en la ejecución del proyecto denominado "Integración de una Agenda Estratégica del Centro Bajío", en lo sucesivo "EL PROYECTO", con el propósito de aportar los elementos necesarios para la construcción del Plan de Desarrollo Nacional en términos de las disposiciones legales aplicables.

I.6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, de la ciudad de Santiago de Querétaro.

II.- DECLARA "EL CIDE" QUE:

II.1. Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número Seis de la Demarcación Notarial del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta, en fecha 18 de febrero de 1975.

II.2. Tiene como objeto social, entre otros, realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientada hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.

II.3. Quien la representa, la Mtra. Jimena Moreno González, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, en términos del testimonio de la Escritura Pública número 61,942, de fecha 28 de junio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Titular de la Notaría Pública número Ciento Ochenta y Uno de la Demarcación Notarial de la Ciudad de México, manifestando en este acto que las facultades otorgadas en el instrumento descrito no le han sido modificadas o revocadas a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.4. Manifiesta su anuencia para realizar los trabajos específicos contenidos en "EL PROYECTO", indicando que los montos y conceptos previstos en el en el Resumen Ejecutivo, mismo que forma parte integrante del presente instrumento como **ANEXO I**, no variarán en forma alguna comprometiéndose a cumplir con las disposiciones legales aplicables.

II.5. Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CID74112584A.

II.6. Cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo "EL PROYECTO", esto es, la integración de una agenda estratégica que permita definir el rumbo deseable y posible para la región y determinar las líneas estratégicas para lograrlo, identificando los proyectos más relevantes a impulsar en los próximos años, mediante el aprovechamiento de la información y las nuevas metodologías disponibles que permiten identificar aquellos sectores con mayor potencial de desarrollo en la región, así como el conocimiento y la experiencia de actores clave en el desarrollo de los sectores público, privado y social, hasta su total conclusión conforme a los términos previstos en el Resumen Ejecutivo, mismo que forma parte integrante del presente instrumento como **ANEXO I**.

II.7. Señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en Carretera México - Toluca 3655, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01210.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan sus representantes.

III.2. Manifiestan que en la suscripción del presente convenio de ejecución, no media vicio de consentimiento alguno por lo que cada una de ellas asume los compromisos establecidos en cada una de sus cláusulas, conociendo de manera clara e indubitable su alcance y contenido.

III.3. Las declaraciones forman una parte integral de este instrumento jurídico

De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la ejecución de "EL PROYECTO", conforme al Resumen Ejecutivo que obra en calidad de **ANEXO I** del presente instrumento.

SEGUNDA. Para la ejecución de "EL PROYECTO", "EL ESTADO", supeditado a la suficiencia presupuestal con que cuente, aportará la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para la adecuada ejecución de "EL PROYECTO", de conformidad con lo previsto en el Resumen Ejecutivo que obra en calidad de **ANEXO I** del presente instrumento.

TERCERA. "EL CIDE" se compromete a lo siguiente:

- a) Previo a la transferencia de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, entregar a "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, en lo sucesivo "LA SEDESu" el original del recibo y/o comprobante fiscal en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento;
- b) Destinar los recursos que le asigne "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESu" única y exclusivamente para la realización de "EL PROYECTO", con estricto apego y de conformidad con la normatividad aplicable;
- c) Ejercer los recursos que se le transfieren al amparo del presente Convenio, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con la normatividad aplicable;
- d) Proporcionar la información que "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESu" le solicite, para llevar a cabo los trámites necesarios;
- e) Dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos públicos recibidos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- f) Recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los recursos públicos otorgados al amparo del presente Convenio;
- g) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos públicos erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESu" y/o las instancias fiscalizadoras de los recursos públicos a su cargo;
- h) Ejecutar "EL PROYECTO" hasta su total conclusión, derivando de la misma, los siguientes entregables:

1. Análisis de la situación actual de la región y las oportunidades de desarrollo a futuro;
2. Realización de un taller de dos días con líderes del sector público, privado, social y académico de las Entidades Federativas que conforman la región Centro Bajío;
3. Análisis integrado de prioridades de desarrollo de cada Entidad Federativa involucrada;
4. Fichas técnicas de "EL PROYECTO";
5. Documento final con el reporte del análisis cuantitativo y los resultados del taller; y
6. Plan de Desarrollo Regional (documento electrónico con diagnóstico, estrategias y proyectos).

j) Entregar los estados de cuenta mensuales que se generen durante el tiempo de la duración del Proyecto;

k) Recibir en sus instalaciones al personal de la Dirección Administrativa de "LA SEDESU" en las visitas de verificación, con el fin de validar la ejecución del Proyecto y tomar memoria fotográfica del avance.

CUARTA. "EL ESTADO" por conducto de "LA SEDESU" se compromete a lo siguiente:

a) Gestionar y aportar a "EL CIDE", los recursos financieros necesarios para la adecuada y total ejecución de los trabajos específicos comprendidos en "EL PROYECTO";

b) Informar a "EL CIDE" sobre los derechos y obligaciones que éste asume en relación a "EL PROYECTO", así como brindar a "EL BENEFICIARIO" la asesoría e información necesaria respecto a las disposiciones legales aplicables;

QUINTA. "LAS PARTES" establecen que en caso de existir costos no especificados en la solicitud de "EL PROYECTO", éstos deberán ser asumidos por "EL CIDE" y reportados mediante escrito dirigido a "EL ESTADO" a través de "LA SEDESU".

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada una de ellas y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidariamente responsable.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse, con motivo de los contratos y trabajos específicos objeto del presente convenio, serán determinados en los respectivos instrumentos que para tal efecto se suscriban.

OCTAVA. Para la debida ejecución del presente convenio, "LAS PARTES", designan como responsables a las siguientes personas y en el futuro a quienes las sustituyan en sus funciones:

Por "EL ESTADO", la M.A. Mónica Patricia Alcocer Gamba, Directora Administrativa la Secretaría de Desarrollo Sustentable, o la persona que la sustituya en dicho cargo, y

Por "EL CIDE", la C. Cristina Galindez Hernández, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

NOVENA. "LAS PARTES" no podrán por ningún motivo ceder o transferir total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DÉCIMA. "LAS PARTES" se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se hayan proporcionado para la ejecución del convenio y los que se deriven de éste; salvo autorización de la contraparte, o bien por tener el carácter de información pública conforme a la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Convenio entra en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de 6 (Seis) meses, de conformidad con el cronograma de actividades y etapas propuesto por "EL CIDE".

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio podrá prorrogarse, evaluarse, adicionarse o modificarse cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo y podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento total de las obligaciones consagradas en el presente instrumento de manera anticipada;
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Mediante aviso previo por escrito así lo solicite, caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin menoscabo del cumplimiento de los contratos y acuerdos de colaboración en curso, salvo convenio en contrario.
- d) Por incumplimiento por parte de "EL CIDE" de cualquiera de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento.
- e) Por imposibilidad jurídica y/o material no imputable a "EL BENEFICIARIO" en la ejecución de "EL PROYECTO" debidamente justificada.

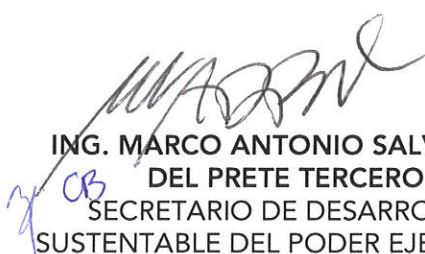
DÉCIMA TERCERA. No obstante lo expresado en la cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan que no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

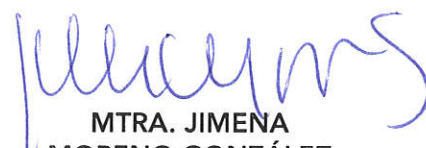
DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen que cualquier duda sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las mismas, y en caso de controversia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 13 TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL ESTADO"

POR "EL CIDE"


ING. MARCO ANTONIO SALVADOR
DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO


MTRA. JIMENA
MORENO GONZÁLEZ
APODERADA LEGAL DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
ECONÓMICA, A.C.

**M.A. MÓNICA PATRICIA
ALCOCER GAMBA**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO



La presente es hoja de firmas final del Convenio Específico de Colaboración, que celebran el Estado de Querétaro y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en fecha 13 de marzo de 2019.